

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA PROYECTOS DE DESARROLLO A FAMILIAS CON ALTA VULNERABILIDAD SOCIO ECONÓMICA Y AMBIENTAL

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG), representada por el Secretario de Estado ING. JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN, nombrado por el PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA mediante Acuerdo número 214-2014 de fecha 4 de marzo de 2014, en lo sucesivo denominada LA SECRETARIA, y la Asociación de Proyección Social, sin fines de lucro, denominada CAPACIDAD, EDUCACION, PRODUCCION, UNIFICACION, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN (CEPUDO), del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, representada por la señora LINDA MARIA COELLO BOBADILLA, en lo sucesivo denominada CEPUDO; ambos en uso de nuestras facultades legales, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES. Considerando que la constitución de la Republica establece otorga a LA SECRETARIA en su condición de órgano superior de colaboración del Presidente de la República, la competencia fundamental de formular coordinar ejecutar y evaluar la política relacionada con la producción, conservación y comercialización de alimentos, la modernización de la agricultura y de la ganadería, la pesca, la acuicultura, la avicultura, la apicultura, la sanidad animal y vegetal, la generación y la transferencia de tecnología agropecuaria, el riego y drenaje de zonas agrícolas, la distribución y venta de los insumos agrícolas para el apoyo del desarrollo económico y social de la población hondureña; **Considerando** que por su carácter de Asociación de Proyección Social CEPUDO, ejecuta desde el año 2005, proyectos de desarrollo integral en todos los departamentos del país, mediante la entrega en donación de bienes, capacitaciones y desarrollo de proyectos productivos para propiciar las condiciones de un desarrollo sostenible de las familias viviendo en condiciones de pobreza extrema y



vulnerabilidad socioeconómica; mediante la creación de alianzas con diferentes instituciones públicas, privadas y otras ONG's.

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETIVO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como finalidad crear una alianza entre la SECRETARIA y CEPUDO, que permita el apoyo conjunto de recursos y capacidades dirigida hacia los diferentes proyectos de desarrollo integral en las comunidades que ambas instituciones intervenimos por medio de los diferentes programas y proyectos.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

Obligaciones de la Secretaria:

- Brindar asistencia técnica disponible de los diferentes programas y proyectos que se ejecutan en la Secretaria, para lo cual asignará técnicos y pondrá a disposición las instalaciones para el efecto.
- Apoyar las gestiones para agilizar los procesos de registros sanitarios, fitosanitarios y demás actividades realizadas por CEPUDO para aportar a las comunidades asistidas.
- Identificar la prioridad de las comunidades en consideración de los recursos disponibles de los programas de la Secretaria, para que sean apoyados por las actividades complementarias de CEPUDO.

Obligaciones de CEPUDO:

- Cumplir con la normativa fitosanitaria y de sanidad animal en la realización de los proyectos de asistencia.
- Aportar los recursos económicos que estén disponibles para apoyar el desarrollo de los proyectos agrícolas, pecuarios y demás, en las comunidades previamente identificadas.
- Presentar la información para justificar la solicitud de asistencia técnica y de aporte de recursos de los programas disponibles por la Secretaria.
- Estructurar programas de capacitación a los productores que han sido apoyados con el desarrollo de proyectos de inversión para la producción agrícola.
- Implementación de programas para la entrega de Burros y Mulas a las comunidades que tienen dificultad de acceso para la entrega de su producción agrícola y transporte de personas y bienes.



- Coordinar la intervención a través de los diferentes programas de asistencia de CPEUDO con el auspicio de FOOD FOR THE POOR, tales como: donaciones, programas de vivienda, proyectos de agua potable, entrega de herramientas, edificios escolares; de tal manera que se complemente y se maximice la utilización de recursos logrando una intervención integral para favorecer el desarrollo sostenible de las comunidades.

CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA Y ACEPTACION DEL CONVENIO. Establecemos una vigencia hasta el 27 de enero del 2018, pudiendo ser prorrogado a voluntad de las partes. En el caso del incumplimiento de las condiciones del presente acuerdo de cooperación, el convenio perderá su valor de pleno derecho para las partes sin responsabilidades para las mismas.

En fe de lo anterior suscribimos el presente convenio de cooperación en dos originales en la ciudad de Tegucigalpa del Municipio del Distrito Central el día 06 de junio del año 2016.


ING. JACOBO ALBERTO PAZ BORDEN
 SECRETARIO DE ESTADO
 EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y
 GANADERÍA




LINDA MARIA COELLO BOBADILLA
 PRESIDENTA FUNDADORA DE
 CEPUDO

